



-ORDENANZA N° 2955/2022-

VISTO:

Expediente N° 682/13, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **PAREDES, Sandra del Valle, D.N.I N° 32.210.275**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 2348, de fecha 04 de junio del 2013.

La Ordenanza Municipal N° 2423/17,
La Ordenanza Municipal N° 2777/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. **PAREDES, Sandra del Valle**, solicita fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en fs. N° 47 mediante Ordenanza Municipal N° 2423/17 se adjudica en comodato lote 9 de la Manzana 58;

Que, a fs. 80, se verifica una nota por el concejo Deliberante donde envían a catastro el expediente para su renovación automática expresando que la decisión fue por mayoría de ese cuerpo;

Que, en fs. 82 se encuentra un el nuevo contrato firmado entre la adjudicataria y el Intendente sin la normativa legal que corresponde para este fin, ya que la autorización para dicha firma fue dada anteriormente mediante nota;

Que, a fs. 83, y 87, se observan los diferentes informes de inspección realizados en el terreno por catastro municipal, donde se verifican adelantos en el mismo;

Que, a fs. 88 se encuentra el libre de deuda actualizado de la beneficiaria;

Que, en fs. 91 se renueva en comodato nuevamente;

Que, en fs. 96 obra informe de inspección del sector de Catastro;

Que, en fs. 100 consta libre de deuda actualizado de la beneficiaria extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es criterio de este concejo adjudicar en calidad de tenencia precaria un lote para vivienda familiar a la adjudicataria;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por ordenanza n° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en la calidad de **Tenencia Precaria**, a la Señora **PAREDES, Sandra del Valle, D.N.I N° 32.210.275**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo para vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de las Cabras, identificado como lote 9, Manzana 58, Matricula Catastral 01-20-055-0899-0000, con una superficie de Cuatrocientos treinta y nueve con setenta y ocho metros cuadrados (439,78 m2), según consta en Plano de Mensura expediente N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

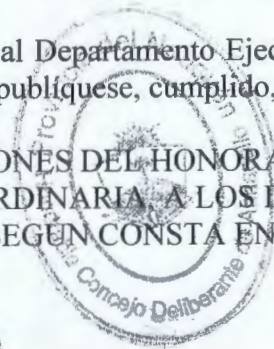
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. PAREDES, Sandra del Valle, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1150.

Gestora
Secretaría
Municipal

Merino Natalia
Secretaría
Municipal



Merino Natalia E.
Secretaría
Municipal



- ORDENANZA N° 2955/22 -
ANEXO

56	1	658.48	---	---		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.90	---		01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---		01	20	53	9419
	4	718.43	---	---		01	20	53	9220
	5	560.26	---	---		01	20	53	9122
	6	481.77	---	---		01	20	53	9713
	7	696.35	---	---		01	20	53	9715
	8	725.15	---	---		01	20	53	9816
	9	421.10	---	---		01	20	53	9918
	10	519.68	---	---		01	20	53	9920
	Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---
57	1	9295.90	---	---		01	20	52	0614
	Och.	31.23	80.03	---	a ceder	---	---	---	---
58	1	392.06	---	---		01	20	55	1693
	2	459.00	---	---		01	20	55	1494
	3	459.00	---	---		01	20	55	1495
	4	459.00	---	---		01	20	55	1396
	5	459.00	---	---		01	20	55	1296
	6	459.00	---	---		01	20	55	1199
	7	459.00	---	---		01	20	55	1098
	8	510.99	---	---		01	20	52	0901
	9	439.78	---	---		01	20	55	0899
	10	550.17	---	---		01	20	55	1592
	Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	1923
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---	
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602	
R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43					
calles	83269.81	---	---	a ceder					
Total	270869.11								



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

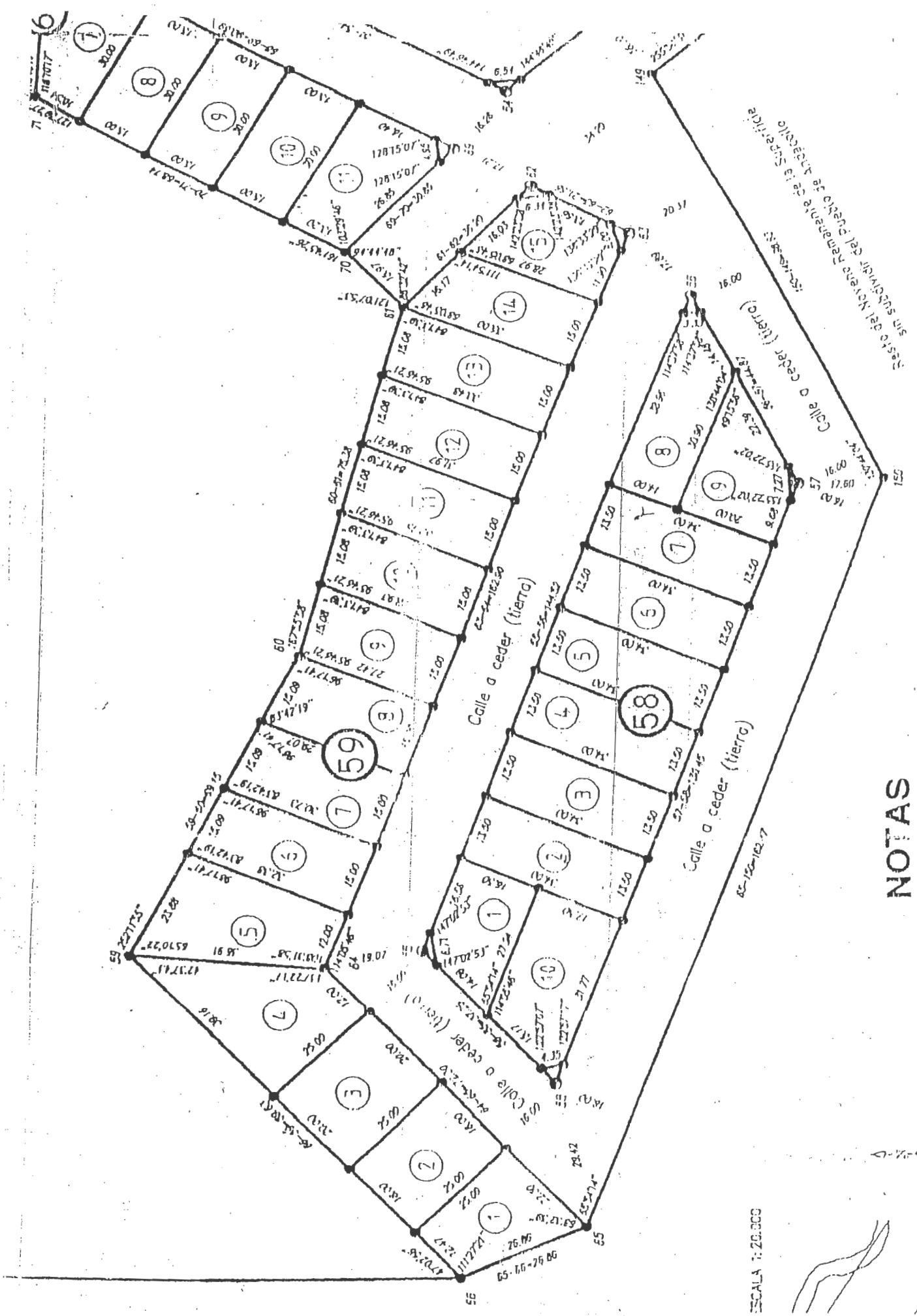
Av. Padavia 655-Chas Molal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margerite Morales.
MAT PROF AGR 11511-2703
JEFE Dpto REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





ESCALA 1:20.000



NOTAS

- Las medidas lineales se expresan en metros.
- Los círculos no indican son rectas suplementarias.
- El presente inmueble pertenece a la Zona de Seguridades de Fronteras.



Resto del terreno remanente de la Sección 15, lote 15, perteneciente al Estado de Chiapas, que se encuentra en el terreno de la Sección 15, lote 15, perteneciente al Estado de Chiapas.